



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 30085

Ref. Expediente N° SD2025/0086479

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 27 de agosto de 2025, Sesame AI, Inc., solicitó el registro de la Marca SESAME (Mixta) para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 9 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ **9:** Software descargable de chatbot que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos; programas informáticos descargables que utilizan inteligencia artificial (IA) para uso en dispositivos portátiles habilitados para voz, con el fin de mantener diálogos conversacionales similares a los humanos para interacciones basadas en la voz; software informático grabado para un asistente y compañero digital con inteligencia artificial (IA); software de aplicación informática descargable para teléfonos móviles, computadores de escritorio y computadores portátiles, a saber, software para un asistente y compañero digital con inteligencia artificial (IA); plataformas de software informático, descargables, para la gestión, funcionamiento, formación y salida de sistemas autónomos de inteligencia artificial (IA) diseñados para responder a las consultas planteadas por los usuarios; plataformas de software informático, grabadas, para la gestión, funcionamiento, formación y salida de sistemas autónomos de inteligencia artificial (IA) diseñados para responder a las consultas planteadas por los usuarios; software y firmware informático descargable para programas de sistemas operativos; software descargable en forma de aplicación móvil para un asistente y compañero digital con inteligencia artificial (IA); software descargable en forma de aplicación móvil para que los usuarios interactúen y mantengan conversaciones con chatbots de inteligencia artificial (IA); software de sistema operativo informático grabado; programas informáticos grabados que utilizan inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero en respuesta a interacciones basadas en la voz; software informático grabado que utiliza inteligencia artificial (IA) para uso en dispositivos portátiles con activación por voz para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero en respuesta a interacciones basadas en la voz; software de asistente personal inteligente descargable para uso en dispositivos portátiles, basado en inteligencia artificial; dispositivos de asistente personal inteligente compuestos por altavoces activados por voz, hardware informático y software grabado para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos en respuesta a interacciones basadas en la voz; asistentes digitales personales; Software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable; Software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable para dispositivos con activación por voz para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero en respuesta a interacciones basadas en la voz; software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital en respuesta a interacciones basadas en la voz; software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable para uso con chatbots de inteligencia artificial (IA); software informático descargable para uso como interfaz de programación de aplicaciones (API); software de interfaz de programación de aplicaciones (API) grabado; software informático grabado para uso como interfaz de programación de aplicaciones (API); computadores portátiles del tipo gafas inteligentes; computadores portátiles del tipo relojes inteligentes; anillos inteligentes; auriculares personales para uso con sistemas de transmisión de sonido; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos o imágenes; plataformas de software informático descargables para conversaciones y chats habilitados para inteligencia artificial (IA); plataformas de software informático grabadas para dispositivos portátiles; software de aplicación informática grabado para teléfonos móviles, computadores de escritorio y computadores portátiles, a saber, software para dispositivos portátiles.

42: Proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece software con inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente y compañero digital; servicios de inteligencia artificial como servicio (AIAAS) que ofrecen software con inteligencia artificial (IA) para dispositivos portátiles, centros domésticos, computadores personales, dispositivos móviles y aplicaciones basadas en la web; suministro de un sitio web con software no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener conversaciones similares a las humanas con un asistente digital y un compañero; suministro de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener conversaciones similares a las humanas con un asistente digital y un compañero en dispositivos portátiles y móviles; suministro del uso temporal de software de chatbot en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos; suministro del uso temporal de software de computación en la nube en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero que responde a la interacción por voz; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos para interacciones basadas en la voz; suministro de una aplicación de sistema basada en Internet no descargable en línea que incluye tecnología que permite a los usuarios conversar con una inteligencia artificial (IA) similar a la humana; suministro de un sitio web que incluye software no descargable para una inteligencia artificial (IA) conversacional similar a la humana; suministro de un sitio web con software no descargable que utilice inteligencia artificial (IA) para un asistente digital y compañero conversacional similar a un humano; suministro de software en línea no descargable para mantener un diálogo conversacional similar al humano con un asistente digital inteligente y un compañero que utilice interacciones basadas en la voz en mundos virtuales; suministro del uso temporal de software de chatbot en línea no descargable que utiliza modelos de lenguaje grandes (LLM) para mantener un diálogo conversacional similar al humano con un asistente digital inteligente y un compañero mediante interacciones basadas en la voz; suministro del uso temporal de software de computación en la nube en línea no descargable para proporcionar acceso a terceros a un asistente y compañero de inteligencia artificial (IA) que responde a las consultas de los usuarios; suministro del uso temporal de software de chatbot informático en línea no descargable para simular conversaciones; suministro del uso temporal de software informático en línea no descargable para recopilar, analizar y organizar datos en el campo del aprendizaje profundo; suministro del uso temporal de software y aplicaciones en línea no descargables para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente y compañero digital inteligente mediante interacciones basadas en la voz; suministro del uso temporal de software y aplicaciones en línea no descargables que utilizan inteligencia artificial (IA) para dispositivos wearables; proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API); proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para un asistente y compañero digital basado en voz y habilitado para inteligencia artificial (IA); servicios de software como un servicio (SAAS) con software que utiliza inteligencia artificial (IA) para interacciones conversacionales similares a las humanas con un asistente y compañero digital; servicios de software como un servicio



Ref. Expediente N° SD2025/0086479

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1082, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

(SAAS), a saber, alojamiento de software para uso de terceros para proporcionar un asistente y compañero digital conversacional, similar a un humano, habilitado para inteligencia artificial (IA).

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...).”

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

Ref. Expediente N° SD2025/0086479

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con las marcas registradas

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Mixta	SESAMI	SESAMI CASH MANAGEMENT TECHNOLOGIES CORPORATION	SD2024/0049849	12	6, 9, 36, 39, 42	Marca	Registrada	5 dic. 2033
Nominativa	SESAMI	Sesami Cash Management Technologies Corporation	SD2022/0044414	11	36, 42	Marca	Registrada	10 feb. 2032
Nominativa	SÉSAMO	SESAME WORKSHOP	16151744	10	9, 16, 25, 28, 41	Marca	Registrada	17 may. 2027
Mixta	sesame	SESAME LABS, S.L.	SD2025/004279	11	9	Marca	Registrada	15 oct. 2031

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	Las marcas registradas
	 SESAMI SÉSAMO 

Jurisprudencia

En el Proceso 0110-IP-2013, el Tribunal Andino de Justicia, ha preceptuado que:

“Las marcas denominativas llamadas también nominales o verbales, utilizan expresiones acústicas o fonéticas, formadas por una o varias letras, palabras o números, individual o conjuntamente estructurados, que integran un conjunto

- b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios.** Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.
- c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad).** Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0086479

o un todo pronunciable, que puede o no tener significado conceptual. Los signos denominativos compuestos son los que se encuentran integrados por dos o más palabras. En una marca denominativa compuesta habrá de examinarse especialmente la relevancia y distintividad de los vocablos que formen parte de ella, resaltando, necesariamente, el elemento más caracterizado del conjunto marcario y que le otorga una distintividad propia al signo por registrarse. Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). Al comparar una marca denominativa y una mixta se determina que, si en ésta predomina el elemento verbal, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría, en principio, lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial. En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto”.

Análisis comparativo

Esta Dirección encuentra que los signos analizados son similarmente confundibles. En efecto, al apreciarlos en conjunto se observa que son ortográfica y fonéticamente similares, comoquiera que el signo solicitado reproduce la parte relevante de los signos antecedentes, sin que contenga elementos adicionales que le otorguen distintividad.

En ese sentido, esta Dirección encuentra que entre los signos **SESAME** / **SESAMI** / **SESAMO** existen similitudes ortográficas susceptibles de generar confusión, pues el signo solicitado reproduce casi en su totalidad y en su totalidad la longitud gramatical de las marcas registradas **SESAMI** / **SESAMO**, toda vez que coinciden en 5 de las 6 letras que las conforman, reproduciendo el conjunto de vocales y consonantes (**S-E-S-A-M**), en la misma ubicación y disposición y si bien se remplace la vocal “I” y la vocal “o” por la vocal “e” al final de la denominación, no son factores de diferenciación entre los signos cotejados, más aún y si se tiene en cuenta que al ser pronunciados los signos en controversia generan un impacto sonoro similar

Así mismo, se evidencia que el signo solicitado **SESAME** transcribe en su totalidad la extensión consonántica y vocálica de la marca registrada **sesame**, por lo que al ser articulados se hace de forma idéntica.

De igual forma y pese a que la naturaleza del signo es mixta, la se escribe en un tipo de letra característica, es importante destacar que las variaciones en los elementos gráficos respecto de las marcas registradas son variaciones secundarias que no se configuran en derrotero de diferenciación entre los signos analizados.

Por lo anterior, los consumidores pueden llegar a considerar por error que el signo solicitado es una innovación y/o variación de las marcas registradas, cuando en realidad se trata de empresarios distintos.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse

Ref. Expediente N° SD2025/0086479

en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y servicios⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

Clase 9: Software descargable de chatbot que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos; programas informáticos descargables que utilizan inteligencia artificial (IA) para uso en dispositivos portátiles habilitados para voz, con el fin de mantener diálogos conversacionales similares a los humanos para interacciones basadas en la voz; software informático grabado para un asistente y compañero digital con inteligencia artificial (IA); software de aplicación informática descargable para teléfonos móviles, computadores de escritorio y computadores portátiles, a saber, software para un asistente y compañero digital con inteligencia artificial (IA); plataformas de software informático, descargables, para la gestión, funcionamiento, formación y salida de sistemas autónomos de inteligencia artificial (IA) diseñados para responder a las consultas planteadas por los usuarios; plataformas de software informático, grabadas, para la gestión, funcionamiento, formación y salida de sistemas autónomos de inteligencia artificial (IA) diseñados para responder a las consultas planteadas por los usuarios; software y firmware informático descargable para programas de sistemas operativos; software descargable en forma de aplicación móvil para un asistente y compañero digital con inteligencia artificial (IA); software descargable en forma de aplicación móvil para que los usuarios interactúen y mantengan conversaciones con chatbots de inteligencia artificial (IA); software de sistema operativo informático grabado; programas informáticos grabados que utilizan inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero en respuesta a interacciones basadas en la voz; software informático grabado que utiliza inteligencia artificial (IA) para uso en dispositivos portátiles con activación por voz para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero en respuesta a interacciones basadas en la voz; software de asistente personal inteligente descargable para uso en dispositivos portátiles, basado en inteligencia artificial; dispositivos de asistente personal inteligente compuestos por altavoces activados por voz, hardware informático y software grabado para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos en respuesta a interacciones basadas en la voz; asistentes digitales personales; Software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable; Software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable para dispositivos con activación por voz para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero en respuesta a interacciones basadas en la voz; software de interfaz de programación de

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0086479

aplicaciones (API) descargable para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital en respuesta a interacciones basadas en la voz; software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable para uso con chatbots de inteligencia artificial (IA); software informático descargable para uso como interfaz de programación de aplicaciones (API); software de interfaz de programación de aplicaciones (API) grabado; software informático grabado para uso como interfaz de programación de aplicaciones (API); computadores portátiles del tipo gafas inteligentes; computadores portátiles del tipo relojes inteligentes; anillos inteligentes; auriculares personales para uso con sistemas de transmisión de sonido; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos o imágenes; plataformas de software informático descargables para conversaciones y chats habilitados para inteligencia artificial (IA); plataformas de software informático grabadas para dispositivos portátiles; software de aplicación informática grabado para teléfonos móviles, computadores de escritorio y computadores portátiles, a saber, software para dispositivos portátiles.

Clase 42: Proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece software con inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente y compañero digital; servicios de inteligencia artificial como servicio (AIAAS) que ofrecen software con inteligencia artificial (IA) para dispositivos portátiles, centros domésticos, computadores personales, dispositivos móviles y aplicaciones basadas en la web; suministro de un sitio web con software no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener conversaciones similares a las humanas con un asistente digital y un compañero; suministro de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener conversaciones similares a las humanas con un asistente digital y un compañero en dispositivos portátiles y móviles; suministro del uso temporal de software de chatbot en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos; suministro del uso temporal de software de computación en la nube en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero que responde a la interacción por voz; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos para interacciones basadas en la voz; suministro de una aplicación de sistema basada en Internet no descargable en línea que incluye tecnología que permite a los usuarios conversar con una inteligencia artificial (IA) similar a la humana; suministro de un sitio web que incluye software no descargable para una inteligencia artificial (IA) conversacional similar a la humana; suministro de un sitio web con software no descargable que utilice inteligencia artificial (IA) para un asistente digital y compañero conversacional similar a un humano; suministro de software en línea no descargable para mantener un diálogo conversacional similar al humano con un asistente digital inteligente y un compañero que utilice interacciones basadas en la voz en mundos virtuales; suministro del uso temporal de software de chatbot en línea no descargable que utiliza modelos de lenguaje grandes (LLM) para mantener un diálogo conversacional similar al humano con un asistente digital inteligente y un compañero mediante interacciones basadas en la voz; suministro del uso temporal de software de computación en la nube en línea no descargable para proporcionar acceso a terceros a un asistente y compañero de inteligencia artificial (IA) que responde a las consultas de los usuarios; suministro del uso temporal de software de chatbot informático en línea no descargable para simular conversaciones; suministro del uso temporal de software informático en línea no descargable para recopilar, analizar y organizar datos en el campo del aprendizaje profundo; suministro del uso temporal de software y aplicaciones en línea no descargables para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente y compañero digital inteligente mediante interacciones basadas en la voz; suministro del uso temporal de software y aplicaciones en línea no descargables que utilizan inteligencia artificial (IA) para dispositivos wearables; proveedor de servicios de aplicaciones con

Ref. Expediente N° SD2025/0086479

software de interfaz de programación de aplicaciones (API); proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para un asistente y compañero digital basado en voz y habilitado para inteligencia artificial (IA); servicios de software como un servicio (SAAS) con software que utiliza inteligencia artificial (IA) para interacciones conversacionales similares a las humanas con un asistente y compañero digital; servicios de software como un servicio (SAAS), a saber, alojamiento de software para uso de terceros para proporcionar un asistente y compañero digital conversacional, similar a un humano, habilitado para inteligencia artificial (IA).

Los signos previamente registrados y solicitados identifican:

Expediente SD2024/0049849, Clase 9: Máquinas para reciclar efectivo mediante el recuento, la clasificación, el almacenamiento y la dispensación de dinero, software grabado para bancos e instituciones financieras y sus clientes comerciales en el procesamiento, la gestión y la presentación de informes sobre el efectivo en caja.

Clase 42: Servicios de plataforma como servicio con software para el procesamiento, la gestión y la elaboración de informes sobre el efectivo en caja a través de minoristas y para bancos a fin de procesar, gestionar y supervisar cuentas.

Expediente SD2022/0044414, Clase 42: Servicios de tecnología financiera; soluciones de software financiero; soluciones de software bancarias; soluciones de software de gestión de efectivo.

Expediente 16151744, Clase 9: Grabaciones de audio y vídeo; medios ópticos, magnéticos y digitales pregrabados, software; software de juegos de computador; software multimedia; medios electrónicos descargables; publicaciones electrónicas descargables; audio descargables, vídeo y medios interactivos; contenidos multimedia descargables; juegos electrónicos descargables; dispositivos de telecomunicaciones móviles; ordenadores; periféricos de computador; aparatos de grabación, transmisión y reproducción de sonido o imágenes; aparatos e instrumentos de enseñanza; calculadoras; radios; dispositivos de comunicación; imanes decorativos; ropa de seguridad y cascos; monitores para bebés; cámaras; gafas de sol; gafas; fundas y estuches para todos los productos mencionados; partes y piezas para todos los productos antes mencionados.

Expediente SD2025/0042790, Clase 9: Aplicaciones informáticas descargables para su uso con dispositivos móviles de gestión y control de horarios laborales y gestión de las vacaciones y permisos; software y aplicaciones informáticas descargables para su uso con dispositivos móviles de gestión del tiempo de tareas y proyectos; software de ordenador para el tratamiento de datos de posicionamiento global y geolocalización; software de gestión documental; software y aplicaciones informáticas descargables para su uso con dispositivos móviles de análisis del rendimiento de los trabajadores.

Conexidad competitiva entre productos de la Clase 9 Internacional. Razonabilidad.

Desde el principio de razonabilidad, se observa conexidad competitiva entre los productos de la Clase 9 distinguidos por el signo solicitado y aquellos amparados por los signos previamente registrados. En efecto, aunque los productos antecedentes comprenden software y hardware orientados a sectores específicos (financiero, bancario, gestión de efectivo, contenidos multimedia, telecomunicaciones o gestión laboral), todos ellos pertenecen al mismo sector tecnológico, comparten naturaleza informática, utilizan lenguajes, soportes y entornos digitales comunes, y se comercializan a través de canales similares, como tiendas de aplicaciones, proveedores tecnológicos, distribuidores de software y hardware, o plataformas digitales especializadas.

Ref. Expediente N° SD2025/0086479

Así, el consumidor puede razonablemente considerar que el software basado en inteligencia artificial, chatbots, APIs y asistentes digitales del signo solicitado constituye una línea de negocios adicional de los productos de software previamente registrados, lo que permite inferir un posible origen empresarial común. En consecuencia, existe conexidad competitiva entre los productos de la Clase 9 enfrentados, suficiente para generar riesgo de confusión.

Conexidad competitiva entre servicios de la Clase 42 Internacional. Razonabilidad.

Se advierte conexidad competitiva entre los servicios de la Clase 42 distinguidos por el signo solicitado y aquellos amparados por los signos previamente registrados. Todos ellos se inscriben dentro del sector de servicios tecnológicos y de software, incluyendo provisión de plataformas, software como servicio, soluciones tecnológicas especializadas, alojamiento y suministro de software en línea, ya sea con fines financieros, bancarios, de gestión de efectivo o de interacción conversacional basada en inteligencia artificial.

Bajo el principio de razonabilidad, el consumidor puede asociar estos servicios como variantes o especializaciones dentro de una misma oferta empresarial, máxime cuando en el mercado es habitual que una empresa tecnológica amplíe su portafolio hacia distintas soluciones de software y servicios digitales, dirigidas a diversos sectores económicos. Por tanto, la relación que existe entre la naturaleza, finalidad tecnológica, canales de contratación y público objetivo permite concluir que existe conexidad competitiva suficiente entre los servicios de la Clase 42, con aptitud para generar riesgo de confusión o asociación empresarial.

Conexidad competitiva entre productos de la Clase 9 y servicios de la clase 42 Internacional. Razonabilidad.

Entre los productos de la Clase 9 del signo solicitado y los servicios de la Clase 42 protegidos por los registros previos, se configura igualmente conexidad competitiva bajo el principio de razonabilidad. Ello, por cuanto el software descargable, las plataformas informáticas, las APIs y los asistentes digitales basados en inteligencia artificial constituyen el objeto principal de los servicios tecnológicos, de software como servicio (SaaS), plataforma como servicio (PaaS) y provisión de aplicaciones (ASP) ofrecidos en la Clase 42.

En el mercado actual resulta común que un mismo agente económico desarrolle, comercialice y preste servicios asociados al mismo software, ya sea en su versión descargable o como servicio en la nube, uso temporal o acceso remoto. En tal sentido, el consumidor promedio puede razonablemente suponer que los productos de software y los servicios tecnológicos vinculados a su implementación, alojamiento, funcionamiento o explotación comercial provienen de una misma empresa o de empresas económicamente vinculadas, lo que evidencia una clara conexidad competitiva entre ambas clases.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

Ref. Expediente N° SD2025/0086479

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca SESAME (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por Sesame AI, Inc., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el registro de la Marca SESAME (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza⁶, solicitada por Sesame AI, Inc., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

⁵ 9: Software descargable de chatbot que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos; programas informáticos descargables que utilizan inteligencia artificial (IA) para uso en dispositivos portátiles habilitados para voz, con el fin de mantener diálogos conversacionales similares a los humanos para interacciones basadas en la voz; software informático grabado para un asistente y compañero digital con inteligencia artificial (IA); software de aplicación informática descargable para teléfonos móviles, computadores de escritorio y computadores portátiles, a saber, software para un asistente y compañero digital con inteligencia artificial (IA); plataformas de software informático, descargables, para la gestión, funcionamiento, formación y salida de sistemas autónomos de inteligencia artificial (IA) diseñados para responder a las consultas planteadas por los usuarios; plataformas de software informático, grabadas, para la gestión, funcionamiento, formación y salida de sistemas autónomos de inteligencia artificial (IA) diseñados para responder a las consultas planteadas por los usuarios; software y firmware informático descargable para programas de sistemas operativos; software descargable en forma de aplicación móvil para un asistente y compañero digital con inteligencia artificial (IA); software descargable en forma de aplicación móvil para que los usuarios interactúen y mantengan conversaciones con chatbots de inteligencia artificial (IA); software de sistema operativo informático grabado; programas informáticos grabados que utilizan inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero en respuesta a interacciones basadas en la voz; software informático grabado que utiliza inteligencia artificial (IA) para uso en dispositivos portátiles con activación por voz para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero en respuesta a interacciones basadas en la voz; software de asistente personal inteligente para uso en dispositivos portátiles, basado en inteligencia artificial; dispositivos de asistente personal inteligente compuestos por altavoces activados por voz, hardware informático y software grabado para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos en respuesta a interacciones basadas en la voz; asistentes digitales personales; Software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable; Software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable para dispositivos con activación por voz para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero en respuesta a interacciones basadas en la voz; software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital en respuesta a interacciones basadas en la voz; software de interfaz de programación de aplicaciones (API) descargable para uso con chatbots de inteligencia artificial (IA); software informático descargable para uso como interfaz de programación de aplicaciones (API); software de interfaz de programación de aplicaciones (API) grabado; software informático grabado para uso como interfaz de programación de aplicaciones (API); computadores portátiles del tipo gafas inteligentes; computadores portátiles del tipo relojes inteligentes; anillos inteligentes; auriculares personales para uso con sistemas de transmisión de sonido; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos o imágenes; plataformas de software informático descargables para conversaciones y chats habilitados para inteligencia artificial (IA); plataformas de software informático grabadas para dispositivos portátiles; software de aplicación informática grabado para teléfonos móviles, computadores de escritorio y computadores portátiles, a saber, software para dispositivos portátiles.

⁶ 42: Proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece software con inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente y compañero digital; servicios de inteligencia artificial como servicio (AIAAS) que ofrecen software con inteligencia artificial (IA) para dispositivos portátiles, centros domésticos, computadores personales, dispositivos móviles y aplicaciones basadas en la web; suministro de un sitio web con software no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener conversaciones similares a las humanas con un asistente digital y un compañero; suministro de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener conversaciones similares a las humanas con un asistente digital y un compañero en dispositivos portátiles y móviles; suministro del uso temporal de software de chatbot en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos; suministro del uso temporal de software de computación en la nube en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente digital y un compañero que responde a la interacción por voz; servicios de software como un servicio (SAAS) que incluyen software que utiliza inteligencia artificial (IA) para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos para interacciones basadas en la voz; suministro de una aplicación de sistema basada en Internet no descargable en línea que incluye tecnología que permite a los usuarios conversar con una inteligencia artificial (IA) similar a la humana; suministro de un sitio web que incluye software no descargable para una inteligencia artificial (IA) conversacional similar a la humana; suministro de un sitio web con software no descargable que utilice inteligencia artificial (IA) para un asistente digital y compañero conversacional similar a un humano; suministro de software en línea no descargable para mantener un diálogo conversacional similar al humano con un asistente digital inteligente y un compañero que utilice interacciones basadas en la voz en mundos virtuales; suministro del uso temporal de software de chatbot en línea no descargable que utiliza modelos de lenguaje grandes (LLM) para mantener un diálogo conversacional similar al humano con un asistente digital inteligente y un compañero mediante interacciones basadas en la voz; suministro del uso temporal de software de computación en la nube en línea no descargable para proporcionar acceso a terceros a un asistente y compañero de inteligencia artificial (IA) que responde a las consultas de los usuarios; suministro del uso temporal de software de chatbot informático en línea no descargable para simular conversaciones; suministro del uso temporal de software informático en línea no descargable para recopilar, analizar y organizar datos en el campo del aprendizaje profundo; suministro del uso temporal de software y aplicaciones en línea no descargables para mantener diálogos conversacionales similares a los humanos con un asistente y compañero digital inteligente mediante interacciones basadas en la voz; suministro del uso temporal de software y aplicaciones en línea no descargables que utilizan inteligencia artificial (IA) para dispositivos wearables; proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API); proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para un asistente y compañero digital basado en voz y habilitado para inteligencia artificial (IA); servicios de software como un servicio (SAAS) con software que utiliza inteligencia artificial (IA) para interacciones conversacionales similares a las humanas con un asistente y compañero digital; servicios de software como un servicio (SAAS), a saber, alojamiento de software para uso de terceros para proporcionar un asistente y compañero digital conversacional, similar a un humano, habilitado para inteligencia artificial (IA).

Ref. Expediente N° SD2025/0086479

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de esta resolución a Sesame AI, Inc., solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 23 de abril de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS